



Testim.º Juan Tor Salazar Esco. pp.º de S. M. Notario de los rinos  
y del numero y Ayuntamiento de esta Villa de Calasparra Certi-  
fico: Que la propuesta de arrendar que refiere el ultimo particular  
del anterior cavido dice asi

S. Director J.º de Rentas del Reyno = Ayuntamiento de esta  
Villa de Calasparra Reyno de Murcia: en cumplimiento de  
lo preceptado por V. S. en su superior orden de 11 del actual, en  
vista del testim.º del acuerdo de este Ayuntamiento de doce de Junio  
ultimo a consecuencia de esta orden de S. S. de Mayo de este año  
p.º que proponen en el termino de 15 dias la cantidad de trigo y m. que  
legua al r.º de esta Villa las cantidades de trigo y m. que  
expresa el finiquito de cuenta de veinte de Abril de 1828 como  
extraida para suministro de dicho establecim.º en los años  
de 1810 = 11 = 12 = y 13 = y consistentes en quatroenta y ocho fan.º y  
dos celemines y un quadillo de trigo, y veinte y cinco cornos  
quatrocientos quaranta y nueve quintales en metalico  
en esta forma 8849. por una parte y diez y nueve mil  
y seiscentos sesenta y quatro. con quince m. por otra, por  
que aun quando se mandan reintegrar tambien de abril  
quatrocientos ochenta y cinco. seis m. esto se halla ya  
reintegrado de los censos del Depositario Juan Marin ei do  
resulta de expediente seguido contra el mismo en este Ayu-  
gado sobre dicho objeto no solo y la repetida cantidad sino tam-  
bien por otra diferente segun se tiene ochos conserda de  
con el oportuno testimonio, lo verifican repitiendo lo  
que expresaron en el insinuado cavido testimonio